

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 1105 -2023-MPH/GSC

Huancayo, **12 MAY 2023**

VISTO: El expediente N° 322330-F-2023, de fecha **02 de mayo del 2023**; instado por el administrado **LUIS ABELARDO FLORES ORDOÑEZ**, quien en su condición **PROMOTOR** solicita Inspección de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – **ECSE**, para la realización de un evento musical **“HOMENAJE A MAMA”** a realizarse el día **lunes 15.05.2023** en los ambientes del local **“RITMO Y SABOR”**, ubicado en el **Pasaje Los Lirios N° 171 - Palian - Huancayo**, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el **Art. 85 Num.1.2.** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la **ECSE** es una inspección que ejecuta con ocasión de la realización de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo para verificar las condiciones de seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas. Constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo.

Que se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la **ECSE** los organizadores o promotores de Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo realizados en el recinto o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que indiquen directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado **ITSE**.

Que el organizador o promotor debe solicitar la **ECSE** con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de la realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.

Que, el administrado con fecha 02 de mayo del 2023, a través del expediente del visto solicita autorización para el evento musical a realizarse el **día lunes 15 de mayo del 2023**, evidenciándose que su petición está dentro de los alcances del Art. 47º Numeral 47.1 y 47.2.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664, D.S.N°002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones.

Que, el local **RITMO Y SABOR**, cuenta con el **Certificado ITSE N° 102-2022** con fecha de caducidad el 11.10.2024.

Que, el grupo Inspector a través del responsable **Ing. CESAR SUAREZ HUAMAN**, hace conocer el **INFORME N° 003-2023-MPH/ODC/ITSE/CASH** de fecha **10.05.2023** en la que se emite el **ANEXO 09ª – ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE** se hace conocer en el rubro **IV.- DILIGENCIA SUSPENDIDA POR:** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor. **“No se realizará el evento en éste local”** y **V.- DILIGENCIA NO REALIZADA POR.** 2.- No se puede evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad, al no encontrarse implementado el Establecimiento Objeto de Inspección para el tipo de actividad a desarrollar. **“Se da por finalizada la solicitud del evento a pedido del Sr. Raúl Huaranga”**. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **IMPROCEDENCIA** correspondiente, dando por finalizado el trámite ECSE iniciado de conformidad al **D.S. 002-2018-PCM** concordante con el Art. 197º del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental



se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad. Así mismo se ha verificado que el administrado ha abonado por el derecho de tramitación acreditado con el **Comprobante de Ingreso N° 0013071 de fecha 02.05.2023**.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A concordante con el art. 78 del **TUO** de la Ley Nro. 27444 sobre la delegación de facultades y Art.39 parte in fine de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el trámite de Autorización para un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo (**ECSE**) solicitado por el administrado **LUIS ABELARDO FLORES ORDOÑEZ**, en su condición de **PROMOTOR** del evento musical "**HOMENAJE A MAMA**", programado su realización **día lunes 15.05.2023**, en los ambientes del local "**RITMO Y SABOR**", ubicado en el **Pasaje Los Lirios N° 171 - Palian – Huancayo**, por los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- . Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo para ejecutar acciones de su competencia.

TERCERO.- . Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 y en el plazo previsto en el D.S. N° 002-2018-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
.....
ZOHAR G. ORTIZ ZAVALETA
CANEL(A)
GERENTE